



## *Resolución Ministerial*

*N° 0549-2021-IN*

*Lima, 16 de julio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 502-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 0001074-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 3 de la Resolución Directoral N° 762-2017-DIRGEN/DIRREHUM-PNP, de fecha 30 de noviembre de 2017, modificado mediante Resoluciones Directorales N° 790 y N° 815-2017-DIRGEN/DIRREHUM-PNP, se aprobó los cuadros de mérito de Capitanes de Armas, de Servicios y Maestros Armeros, correspondientes al Proceso de Ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2017 – Promoción 2018, ubicándose el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, en el puesto N° 78 de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, de fecha 15 de diciembre del 2017, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2018, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 271-2016-IGPNP-DIRINV-IRLC.N°06, de fecha 8 de diciembre de 2016, la Inspectoría Regional Lima y Callao N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú amplió el inicio del procedimiento administrativo disciplinario al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-48; y, de las infracciones Graves, con código G-13 y G-43, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 053-2017-IGPNP-DIRINV-IRLyC N° 06, de fecha 26 de enero de 2017, la Inspectoría Regional Lima y Callao N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú absolvió al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, de la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-48, de las infracciones Graves, con códigos G-13, G-43 y G-60; y, de la infracción Leve, con código L-46, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 244-2018-IN/TDP/1°S, de fecha 12 de abril de 2018, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la

nulidad de la Resolución N° 053-2017-IGPNP-DIRINV-IRyC N°06, de fecha 26 de enero de 2017, que absolvió, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-38 y MG-48; y, de las infracciones Graves, con códigos G-13, G-43, G-60; por otro lado, lo sancionó con cuatro días de sanción simple por la comisión de la infracción Leve, con código L-47; y, retrotrae el procedimiento administrativo disciplinario a la etapa de investigación para que el órgano de primera instancia resuelva conforme a derecho, conservándose las actuaciones probatorias y de investigación;

Que, con Resolución N° 152-2019-IG.PNP-DIRINV/OD.N°06, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Disciplina N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar la prescripción de oficio, no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, seguido contra, entre otros, el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, en razón que han transcurrido en exceso los plazos que tiene la autoridad administrativa para ejercer la potestad sancionadora, y que todo lo actuado deberá ser archivado en calidad de prescripción;

Que, mediante Informe N° 067-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPOFI/NOMB, de fecha 8 de marzo de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta factible levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS y otorgarle el grado inmediato superior;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1029-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que la suspensión de ascenso se encuentra supeditada a que el administrado cuente con una Investigación pendiente por infracción Muy Grave, situación que fue desvirtuada por el Tribunal de Disciplina Policial, la Oficina de Asuntos Internos y la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, por lo que corresponde levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS y otorgarle grado inmediato superior con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS; en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú JULIO CESAR VALLES ROJAS; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, de fecha 15 de diciembre de 2017 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial JULIO CESAR VALLES ROJAS y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior